



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3205678

DECRETO Nº **5136** /

D.S.M. (S) /2025

TEMUCO, **11 DIC 2025**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 01.12.2025 que se adjunta

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 01: FONDOS PROPIOS..... M\$ 78.839.-

21 01 001 004 002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N°19378 y Ley N°19.354	M\$ 4.000.-
21 01 001 019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	17.000.-
21 01 001 028 002	Asignación Desempeño en Condiciones Dificiles Ley 19.378	10.000.-
21 01 004 006	Comisión de Servicios en el País	2.000.-
21 01 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.366.-
21 02 001 027 002	Asignación Desempeño en Condiciones Dificiles Ley 19.378	1.000.-
21 02 004 006	Comisión de Servicios en el País	500.-
21 02 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.508.-
22 04 009	Insumo, Repuestos y Accesorios Computacionales	30.000.-
22 12 002	Gastos Menores	9.465.-

TOTAL DISMINUCIÓN.....M\$ 78.839.-
=====

AUMENTO

SP 01: FONDOS PROPIOS.....M\$ 78.839.-

21 01 001 001	Sueldos Bases	M\$ 17.500.-
21 01 001 044 001	Asignación de Atención Primaria Salud Ley 19.378	5.500.-
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	10.000.-
21 01 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	2.366.-
21 02 001 001	Sueldos Bases	500.-
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N°19378 y Ley N°19.354	300.-
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Ley 18.883	200.-
21 02 005 001 002	Aguinaldo de Navidad	2.508.-
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	500.-
22 04 004 001	Productos Farmacéuticos	30.000.-
22 12 005	Derechos y Tasas	9.465.-

TOTAL AUMENTOS.....M\$ 78.839.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.



JCS/CHG/JMH/DV/V/AGC/FVC
c.c - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal

